



LEY N° 1403

LEY DE SUSTENTABILIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE LA PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA: PRÓRROGA DE LO ESTABLECIDO POR LEY 1302.

Sanción: 20 de Diciembre de 2021.

Promulgación: 11/01/22 D.P.N° 43/22.

Publicación: B.O.P. 12/01/22.

Artículo 1°.- Prorrógase los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Sustentabilidad y Fortalecimiento del Sistema de la Previsión Social de la Provincia, declarada mediante Ley provincial 1302 por el lapso de dos (2) años, los que se computarán a partir del 1° de enero de 2022.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.